ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OCTUBRE DE 2025

OBJETO: VINCULACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO EN EL AÑO 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

El objetivo general de este aporte es apoyar adecuadamente las áreas de cultura y deporte en nuestro Municipio es una inversión fundamental para el desarrollo social, educativo y comunitario. La cultura fortalece la identidad, preserva las tradiciones, fomenta la creatividad y genera espacios de integración ciudadana. El deporte y la recreación, por su parte, promueve la salud física y mental, impulsa la disciplina, el trabajo en equipo y la inclusión social, especialmente en niños, niñas y jóvenes.
Ambos sectores son pilares en la construcción de una sociedad más participativa, equitativa y pacífica, ya que ofrecen alternativas de aprovechamiento del tiempo libre, previenen problemáticas sociales y generan oportunidades de crecimiento personal y colectivo. Invertir en cultura, deporte y recreación es, en esencia, apostar por el bienestar y el futuro de toda la comunidad.

El evento para dar a conocer los elementos adquiridos por parte del Municipio se realizará en La Antigua Normal del Municipio de Ebéjico – Antioquia, el día 30 de octubre del año 2025.

La comunidad beneficiada sería un aproximado de 738 personas de la zona urbana y 1.534 personas de la zona rural.

DESCRIPCIÓN DEL EEVENTO A REALIZAR

La dotación contempla la entrega de implementos y equipos necesarios para la práctica de diferentes disciplinas artísticas, deportivas y recreativas, garantizando la participación equitativa de niños, jóvenes y adultos del Municipio. Con esta entrega se busca fortalecer los procesos formativos mediante talleres, actividades pedagógicas y programas permanentes que promuevan la creatividad, el talento y el aprovechamiento sano del tiempo libre.

Como parte de la jornada, se realizará a partir de las 2 pm una muestra dancística con la participación de uno de los grupos de formación en danza, una muestra musical a cargo de la Escuela de Música municipal, y una exhibición de los implementos deportivos en una mesa especialmente dispuesta para presentar la nueva dotación adquirida.

El evento contará con la presencia de los 17 monitores de las áreas de Cultura, Deporte y Recreación, junto a los secretarios de despacho y el señor alcalde municipal. Durante la actividad se realizará un video conmemorativo para ser compartido en el canal, la página y las redes sociales de la Administración Municipal, como reconocimiento público al esfuerzo conjunto entre el IDEA y la Administración Municipal por su compromiso con el fortalecimiento y la mejora de la calidad de los programas culturales, deportivos y recreativos del Municipio.

RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL:

Las dotaciones en cultura, deporte y recreación se articulan directamente con el Plan de Desarrollo de Antioquia 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, ya que este prioriza el fortalecimiento del equipamiento y los programas que garanticen acceso equitativo y participativo en todos los Municipios.
La reciente Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física respalda estas dotaciones con un enfoque de inclusión y derechos.
En este sentido, la dotación en estas áreas es un pilar del Plan de Desarrollo Departamental, porque impulsa la convivencia, el bienestar y el desarrollo social en todo el territorio antioqueño.
La dotación de implementos culturales, deportivos y recreativos en el Municipio de Ebéjico es de gran importancia dentro del Plan de Desarrollo, ya que permite fortalecer la formación integral de la comunidad, promover la identidad cultural, incentivar estilos de vida saludables y ofrecer espacios de integración y convivencia.
Estas inversiones garantizan que niños, jóvenes y adultos cuenten con escenarios adecuados, programas inclusivos y oportunidades de participación, lo que contribuye a la prevención de problemáticas sociales y al aprovechamiento positivo del tiempo libre. De esta manera, las dotaciones se convierten en un eje estratégico para el bienestar, el desarrollo humano y la construcción de paz en nuestro municipio.

Enfoque de inclusión:

El enfoque de inclusión en las dotaciones culturales, deportivas y recreativas del Municipio de Ebéjico busca garantizar el acceso equitativo tanto en la zona urbana como rural, promoviendo la participación de niños, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, comunidades étnicas y población víctima del conflicto. Esto implica diseñar espacios y programas accesibles, diversos y adaptados a las necesidades reales de cada grupo poblacional.
De esta manera, la inclusión se convierte en un eje transversal que asegura que nadie quede excluido de los beneficios de la cultura, el deporte y la recreación, fortaleciendo la equidad social, la integración comunitaria y el desarrollo humano en el Municipio.

Plan de difusión y convocatoria de las actividades:

Realizar un video donde se muestre el uso de estas dotaciones en los diferentes grupos conformados en el área de Cultura, Deporte y Recreación, con la intención de mostrar el impacto y la población que se está abarcando tanto en el área urbana y rural del Municipio. Allí se podrá dar cuenta del trabajo y esfuerzo realizado entre el IDEA y la administración.

Presupuesto para pago con aporte del IDEA: El recurso otorgado por el IDEA se destinará para el pago de la compra de dotación general para el del desarrollo de las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.

MUNICIPIO DE EBÉJICO

DOTACIÓN PARA PODER LLEVAR A CABO LOS PROCESOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	APORTE IDEA	APORTE ENTIDAD
DOTACIÓN PARA EL ÁREA DE DEPORTE y RECREACIÓN	Dotación de implementos deportivos y recreativos que permiten la ejecución adecuada	**$ 6.000.000**	**$ 33.858.000**
DOTACIÓN PARA EL ÁREA DE CULTURA	Dotación de implementos culturales que incluyen los procesos de la casa de cultura, la escuela de música y la escuela de Danza	**$ 14.000.000**	**$ 25.858.000**
	TOTAL	**$ 20.000.000**	**$ 59.716.000**

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas que se desarrollen en el Municipio de Ebéjico con la adquisición de los elementos para éstas, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- y el Municipio de Ebéjico son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto: vinculación con las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas del Municipio de Ebéjico en el año 2025.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- con las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas del Municipio de Ebéjico en el año 2025.

El Municipio debe realizar las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas del Municipio de Ebéjico en el año 2025, incluidas en la programación del evento, y en este realizar la entrega de los implementos deportivos y culturales

Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio que, a través, de la vinculación con las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas del Municipio de Ebéjico en el año 2025, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II.

2.3. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por el director Comercial Willington González Gómez designado previamente por la ordenadora del gasto, la Gerente Comercial y de Fomento María Teresa Cardona Ruíz.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.

11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Ebéjico, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas

del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$20.000.000. VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP: 20250000471 del 16 de septiembre de 2025
Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales.

4.3. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Ebéjico, el valor del respectivo contrato equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000), una vez finalizadas las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas, donde se entregan los implementos deportivos y culturales del Municipio de Ebéjico en el año 2025.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del Supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del Supervisor, se verificará que el Municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Ebéjico, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO

7.1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas del Municipio de Ebéjico en el año 2025.

7.2. Realizar las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas del Municipio de Ebéjico en el año 2025 y hacer entrega material de los implementos deportivos.

7.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas del Municipio de Ebéjico en el año 2025, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

7.4 Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas, planillas de entrega de uniformes efectivamente diligenciadas y firmadas por los deportistas. Adicional a lo anterior el

documento soporte de pago al proveedor y cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

7.5 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

7.6 Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7.7 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.1 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

8.2 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

8.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

8.4 El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

8.5 Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

8.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.

Tener en cuenta para las contrataciones en SECOP II que el proceso es transaccional por lo cual este documento no contiene firmas, la manifestación de la voluntad se materializa a través del flujo de aprobación en la plataforma. En los casos excepcionales que no se realizan de forma transaccional, el documento deberá estar firmado.